

PROMULGA ACUERDO N° 267 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2022 DEL CONCEJO MUNICIPAL, Y APRUEBA CONVENIO QUE OTORGA SUBVENCIÓN TRADICIONAL A LA JUNTA DE VECINOS LA ARAUCARIA

DECRETO EXENTO N° 2157

RECOLETA, 28 DIC. 2022

VISTOS:

- 1.- La carta de 10 de diciembre de 2022, de la Presidenta de la JUNTA DE VECINOS LA ARAUCARIA, solicitando Subvención tradicional.
- 2.- El Acuerdo N° 267 de fecha 20 de diciembre de 2022 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar subvención a la organización: JUNTA DE VECINOS LA ARAUCARIA.
- 3.- El Decreto Exento N°1381 de fecha 25 de agosto de 2021, que fija orden de subrogancia Secretaría Municipal, designando como Secretario Municipal (S) en caso que la titular se encuentre con feriado legal, permiso administrativo o licencia médica al señor Patricio Aguilar Quezada.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.- **PROMULGASE** ACUERDO N°267 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2022 DEL CONCEJO MUNICIPAL APROBAR OTORGAR A LA ORGANIZACIÓN DE CARÁCTER TERRITORIAL “JUNTA DE VECINOS LA ARAUCARIA” INSCRITA EN EL REGISTRO CIVIL N°245087, RUT 65095485-8 UNA SUBVENCIÓN POR UN MONTO DE \$8.627.194.- PARA EJECUTAR EL MEJORAMIENTO DE FACHADAS Y CAJAS ESCALA DEL EDIFICIO RAPA NUI, UBICADO EN CALLE RAQUEL N° 614-622-634”.
- 2.- **DEJASE ESTABLECIDO** QUE LA SUBVENCIÓN SERÁ ENTREGADA EN UNA CUOTA.
- 3.- **APRUEBASE** convenio de otorgamiento de subvención tradicional a la organización comunitaria sin fines de lucro de la comuna de Recoleta JUNTA DE VECINOS LA ARAUCARIA, para el ejecutar el mejoramiento de fachadas y cajas escala del edificio Rapa Nui
- 4.- **RINDASE** por parte de la organización, antes del 30 de diciembre de 2022 los gastos realizados, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta.
- 4.- **IMPÚTESE** el gasto que origina el presente decreto al Ítem 24.01.004.522 centro de costo. 04.05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



PROMULGA ACUERDO N° 267 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2022 DEL CONCEJO MUNICIPAL, Y APRUEBA CONVENIO QUE OTORGA SUBVENCIÓN TRADICIONAL A LA JUNTA DE VECINOS LA ARAUCARIA

DECRETO EXENTO N° 2157

RECOLETA, 26 DIC. 2022

VISTOS:

- 1.- La carta de 10 de diciembre de 2022, de la Presidenta de la JUNTA DE VECINOS LA ARAUCARIA, solicitando Subvención tradicional.
- 2.- El Acuerdo N° 267 de fecha 20 de diciembre de 2022 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar subvención a la organización: JUNTA DE VECINOS LA ARAUCARIA.
- 3.- El Decreto Exento N°1381 de fecha 25 de agosto de 2021, que fija orden de subrogancia Secretaría Municipal, designando como Secretario Municipal (S) en caso que la titular se encuentre con feriado legal, permiso administrativo o licencia médica al señor Patricio Aguilar Quezada.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.- **PROMULGASE ACUERDO N°267 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2022 DEL CONCEJO MUNICIPAL APROBAR OTORGAR A LA ORGANIZACIÓN DE CARÁCTER TERRITORIAL "JUNTA DE VECINOS LA ARAUCARIA" INSCRITA EN EL REGISTRO CIVIL N°245087, RUT 65095485-8 UNA SUBVENCIÓN POR UN MONTO DE \$8.627.194.- PARA EJECUTAR EL MEJORAMIENTO DE FACHADAS Y CAJAS ESCALA DEL EDIFICIO RAPA NUI, UBICADO EN CALLE RAQUEL N° 614-622-634".**
- 2.- **DEJASE ESTABLECIDO QUE LA SUBVENCIÓN SERÁ ENTREGADA EN UNA CUOTA.**
- 3.- **APRUEBASE convenio de otorgamiento de subvención tradicional a la organización comunitaria sin fines de lucro de la comuna de Recoleta JUNTA DE VECINOS LA ARAUCARIA, para el ejecutar el mejoramiento de fachadas y cajas escala del edificio Rapa Nui**
- 4.- **RINDASE por parte de la organización, antes del 30 de diciembre de 2022 los gastos realizados, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta.**
- 4.- **IMPÚTESE el gasto que origina el presente decreto al Ítem 24.01.004.522 centro de costo. 04.05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; PATRICIO AGUILAR QUEZADA, SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL



**PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

CMO/jpj.

TRANSCRITO A: Secretaría Municipal, Dirección de Control (antecedentes), Dirección de Administración y Finanzas, Contabilidad (Antecedentes), SECPLA, Transparencia.

IDOC 2037356





I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECPLAC
SECCION DE SUBVENCIONES

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JUNTA DE VECINOS LA ARAUCARIA

En Recoleta, a 23 de diciembre de 2022, entre el **JUNTA DE VECINOS LA ARAUCARIA**, rol único tributario N° 65.095.485 – 8, Inscripción Servicio de Registro Civil e Identificación N° 245087 de fecha 26 de Diciembre 2016, del Servicio de Registro Civil e Identificación, representada, según se acreditará, por doña **RAQUEL SOU TIZNADO**, cédula nacional de identidad N° 8.773.186-3, ambos con domicilio en la Comuna de RECOLETA, (En adelante la institución) y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Acuerdo N° 267, de fecha 20 de diciembre de 2022, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 8.627.194.- (ocho millones seiscientos veintisiete mil ciento noventa y cuatro pesos) pagaderos en una cuota.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(o): **EJECUTAR MEJORAMIENTO DE FACHADAS Y CAJAS ESCALA DEL EDIFICIO RAPANUI, UBICADO EN CALLE RAQUEL N°614-622-634.**

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados, hasta un mes finalizada la actividad y antes del 30 de diciembre del año 2022, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

QUINTO: El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo.

SEXTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SÉPTIMO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don(ña) **RAQUEL SOU TIZNADO**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado folio 500482229339 del 14 de Diciembre de 2022. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de junio de 2021. El decreto exento N° 1036, de fecha 28 de junio 2021, que asume cargo de Alcalde titular.



**RAQUEL SOU TIZNADO
REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUCION**



CMO/JPJ



**DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

